Capiatá, 28 de enero de 2020.

ADENDA N° 1/2020

A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 971, 972 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 3º KA'AGUY KUPE, BARRIO SAN MIGUEL - ID: 374176

Punto 1: Se modifica en el SICP, el tipo de garantía de mantenimiento de ofertas a Declaración Jurada.

Punto 2: DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

DONDE DICE:

4. **La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros. SI**

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Si el Consorcio ya está Constituido por Escritura Pública, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser extendida a nombre del Consorcio. Si el Consorcio todavía no ha formalizado por Escritura Publica su Consorciamiento, la garantía deberá presentarse de la siguiente manera: Para el caso de las Pólizas: la Garantía deberá ser extendida a nombre de cualquiera de los socios que la integren. Para el caso de la Garantía Bancaria: la garantía debe ser extendida a nombre de la Empresa Líder designado en Acta de Intención de Consorciamiento.

DEBE DECIR:

4. **La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros:**

   Será conforme lo establece el Decreto Reglamentario 2.992/19 en su artículo 54. – Garantía de Mantenimiento de Oferta: inciso b) punto 3.-En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC